

División de Migración y Extranjería
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Chile

12 JUN 78 F

AES010

78-12-12-12-12-12



32
VISA
CHILE - AEREO

CHILE - AEREO



Este pasaporte será válido por la nacionalidad que se indica en la página de datos. Si desistiera de su calidad de extranjero usará el pasaporte de su nacionalidad. Este pasaporte será válido por un mes, presentando al aduana el comprobante con las tarjetas estadísticas de entrada. El documento por la expedición de pasaportes.

En caso de pérdida, extravío o sustitución del pasaporte, su titular deberá notificarlo al hecho inmediatamente a las autoridades locales de policía y al consulado en que hubiere ocasión.

Este pasaporte no servirá a otros fines que el viajar. Es sólo a fines turísticos, comerciales, profesionales o cualquier otro lícito. Durante su vigencia el pasaporte expedido no podrá ser usado para otros fines. Debe ser utilizado en el extranjero o en el caso de accidente o enfermedad.

Este pasaporte sólo es válido para los holders de Chile en sus cruces, expediciones, intercambios y en otros casos. No obstante de países y de zonas que no sean miembros de la Organización de Estados Americanos.

El pasaporte sólo es válido si ha sido por la siguiente del titular. El extranjero no podrá ser admitido en Chile si no ha sido por la siguiente del titular. El extranjero no podrá ser admitido en Chile si no ha sido por la siguiente del titular. El extranjero no podrá ser admitido en Chile si no ha sido por la siguiente del titular.

G08897853

